República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01025.

En atención a lo manifestado por la parte actora y de conformidad al artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por **BANCO W S.A.,** contra **LEIDY YURANI MARTINEZ VARGAS,** por restablecimiento del plazo de la obligación garantizada.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior y previa desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 110 de 14 de septiembre de 2023.

l.s.s.